

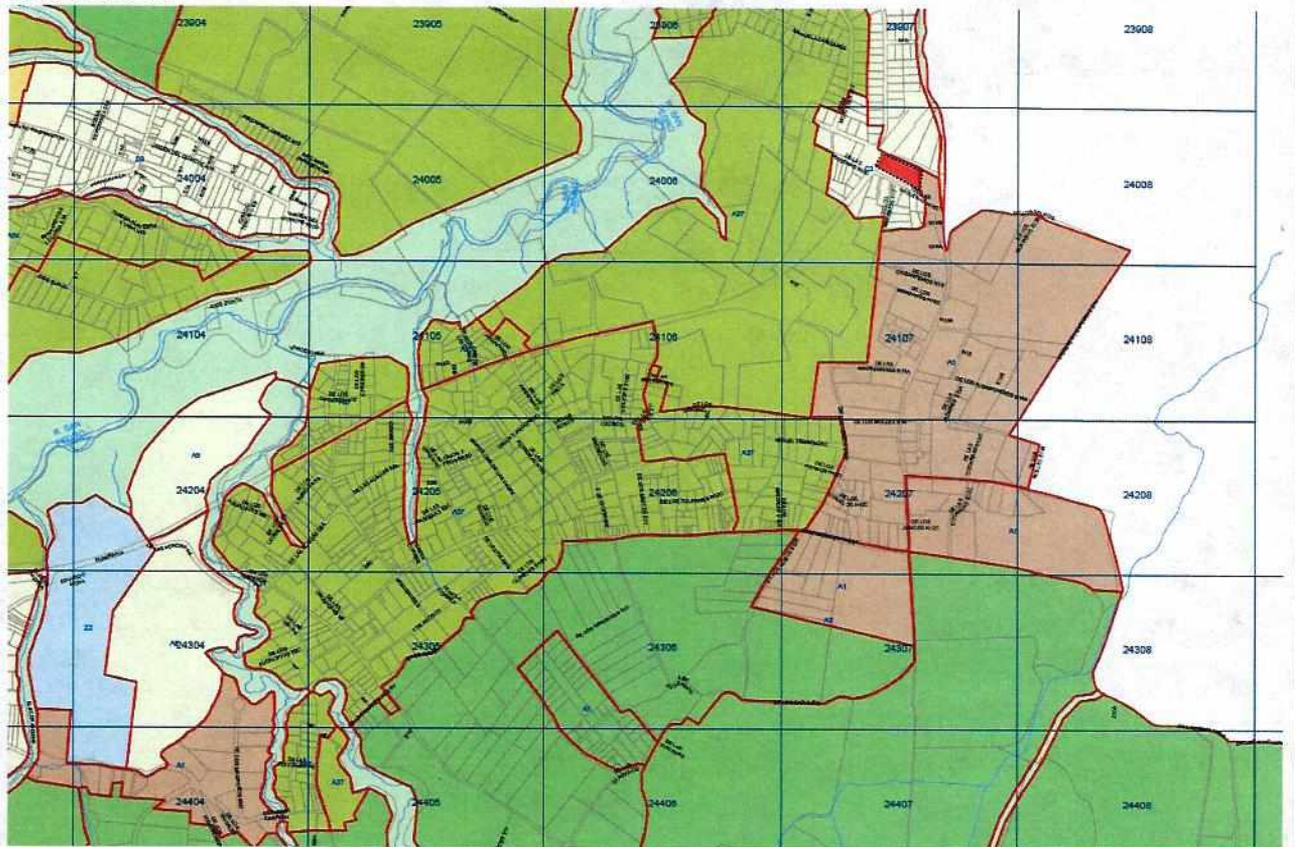
OR  
17/12

0086  
acheta  
e seis

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "CUENDINA LA VICTORIA II ETAPA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

**EXPEDIENTE N° 134 ZCH  
INFORME N°. 09-UERB-OC-SOLT-2018**

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "CUENDINA LA VICTORIA II ETAPA"**

Parroquia: AMAGUAÑA  
Barrio/Sector: CUENDINA  
Administración Municipal: LOS CHILLOS

- |                   |                    |                    |                            |
|-------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| — Drenajes        | ■ Protec. Beaterio | ■ Resid Urbano 1   | ■ Resid Rural 2            |
| □ Lotes           | ■ Industrial 2     | ■ Resid Urbano 2   | ■ P. Ecol/Conser. Patri. N |
| <b>USO_RUQ_VI</b> | ■ Industrial 3     | ■ Resid Urbano 3   | ■ RN/Prod. Sostenible      |
| ■ Agrícola Resid. | ■ Industrial 4     | ■ Resid Urbano 1A  | ■ RNNR                     |
| ■ Área promoción  | ■ Parimonial       | ■ Resid Urbano 1QT |                            |
| ■ Equipamiento    | ■ Múltiple         | ■ Resid Rural 1    |                            |

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Cuendina La Victoria II Etapa”, se encuentra ubicado en la parroquia de Amaguaña, se origina en el año de 1965, producto de la adjudicación del IERAC, a un trabajador de la Hacienda Vista Hermosa, donde, ante la necesidad de contar con una vivienda digna, los herederos del sr. José Loya se asienta en el territorio creando el asentamiento que actualmente cuenta con una consolidación del 85.71% en función de los 14 lotes existentes.

De la inspección de campo realizada al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Cuendina La Victoria II Etapa”, por parte de la UERB-OC, se recomienda que el asentamiento sea considerado de interés social, en función de que la mayoría de los moradores son de escasos recursos económicos, en su gran mayoría tienen pequeños negocios propios, tiendas de barrio, mecánicas, sastrerías, etc. Los moradores manifiestan que un 65% de ellos no tienen estabilidad laboral, y solo el 50% de ellos logran satisfacer la canasta básica. El asentamiento cuenta la mayoría de los servicios básicos pues colindan con vías pública; sin embargo no cuentan con una seguridad jurídica sobre la propiedad de sus lotes, que permita mejorar la calidad de vida del sector.

Las personas que conforman el asentamiento, ante la dificultad de poder obtener sus escrituras individuales durante más de 53 años, se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC, eligiendo a la Ing. Lizbeth Gualán como representante para el proceso de regularización.

0085  
 ochenta y  
 cinco

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para considerar al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y poder continuar con el proceso de regularización.

### INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

<b>ASENTAMIENTO DENOMINADO:</b>	Cuendina La Victoria II Etapa
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	AD-HOC
<b>PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Ing. Lizbeth Gualán Ruales
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	53 años
<b>CONSOLIDACION:</b>	85.71 %
<b>Nº DE LOTES:</b>	14
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA:</b>	56
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta Asamblea, de fecha 18 de septiembre del 2017/ mediante la cual el asentamiento elige a su representante.</li> <li>• Listado de Copropietarios</li> </ul>

### INFORME LEGAL

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO  
 "CUENDINA LA VICTORIA II ETAPA"**

El Asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "Cuendina La Victoria II Etapa", se encuentra asentado sobre un macro lote de terreno, situado en la Parroquia de Amaguaña, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:

<b>MACRO LOTE</b>	
<b>DESCRIPCION DEL INMUEBLE</b>	LOTE DE TERRRENO
<b>PARROQUIA</b>	AMAGUAÑA
<b>CERTIFICADO DE GRAVAMENES</b>	CERTIFICADO No. 202292 / TRAMITE 164016
<b>FECHA EMISION</b>	29 MAYO DE 2018
<b>LINDEROS</b>	NORTE.- con terrenos de propiedad de Miguel Nasimba, y con terrenos de la Hacienda Vista Hermosa.
	SUR.- con terrenos de Manuel Loya, Lorenzo C. Chiguano y José Cruz Loachamín.
	ESTE.- con terreno de propiedad de Lorenzo Oña
	OESTE.- con terreno de propiedad de Bonifacio Ñacato.
<b>SUPERFICIE</b>	6.000,00m <sup>2</sup>
<b>PROPIETARIOS</b>	JOSE LOYA, casado. (escritura) ✓
<b>HEREDEROS DE JOSÉ SANTOS LOYA TUPUNA Y MARÍA ALEJANDRINA OÑA CUSHQUIN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MARIA LUISA LOYA OÑA</li> <li>2. JOSE RAFAEL LOYA OÑA</li> <li>3. MARIA ANGELINA LOYA OÑA</li> <li>4. MARIA ALEGRIA LOYA OÑA</li> <li>5. ANGEL MARIA LOYA CUSHQUI</li> <li>6. MARIA ERCELINDA LOYA CUSHQUI</li> <li>7. MARIA DOLORES LOYA CULQUI</li> </ol>
<b>HEREDEROS DE MARÍA LUISA LOYA OÑA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. JOSE FRACISCO NACIMBA LOYA</li> <li>9. JORGE RUBEN NACIMBA LOYA</li> </ol>
<b>FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediante adjudicación hecha en su favor por la liquidación de fondos de reserva con intervención del IERAC, hecha por César y Guillermo Chiriboga, en calidad de propietarios de la Hacienda Vista Hermosa, según consta de la acta dictada el 10 de febrero de 1965, inscrita el 5 de marzo de 1965, se adjudica a JOSE LOYA, casado, un lote de terreno situado en la parroquia Amaguaña.</li> </ol> <p>1.1. Mediante escritura de Posesión efectiva otorgada el 11 de</p>

0084  
 cheque y  
 wato

	<p>noviembre del 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el 18 de noviembre de 2010, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante José Santos Loya Tupuna y María Alejandrina Oña Cushquin, a favor de sus hijos: MARIA LUISA LOYA OÑA, JOSE RAFAEL LOYA OÑA, MARIA ANGELINA LOYA OÑA, MARIA ALEGRIA LOYA OÑA, ANGEL MARIA LOYA CUSHQUI, MARIA ERCELINDA LOYA CUSHQUI, Y MARIA DOLORES LOYA CULQUI.</p> <p>1.2. Mediante escritura de Posesión efectiva otorgada el 2 de septiembre del 2011, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, inscrita el 23 de septiembre de 2011, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante María Luisa Loya Oña, a favor de sus hijos: JOSE FRANCISCO NACIMBA LOYA Y JORGE RUBEN NACIMBA LOYA.</p>
<b>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</b>	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

**CONCLUSIONES:**

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, los copropietarios y las formas de adquisición del macro lote donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "CUENDINA LA VICTORIA II ETAPA", ubicado en la parroquia Amaguaña, y conforme al artículo 8, numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.

**INFORME TÉCNICO**

<b>Nº de Predio:</b>	5548792 ✓
<b>Clave Catastral:</b>	24007 03 001 ✓
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>	
<b>Zonificación:</b>	C3(C303-70) ✓
<b>Lote mínimo:</b>	300 m2 ✓
<b>Forma de Ocupación del</b>	(C) Continua con Retiro Frontal ✓

<b>suelo</b>								
<b>Uso principal del suelo:</b>	(RU1) Residencial Urbano 1 ✓							
<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SU) Suelo Urbano ✓							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI-NO)</b>							
	<b>NO</b>							
<b>Cambio Clasificación del Suelo:</b>	<b>NO</b>	<b>Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano</b>						
<b>Número de lotes</b>	14							
<b>Consolidación:</b>	85.71%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	80%	Alcantarillado	80%	Electricidad	80%
<b>Anchos de vías y Pasajes</b>	AVENIDA GENERAL RUMIÑAHUI (PÚBLICA)		50.00m	✓				
	CALLE DE LAS HIGUERAS (PÚBLICA)		10.00m	✓	PASAJE E12D	✓	4.00m	
	CALLE DE LOS CAPULIES (PÚBLICA)		12.00m	✓	PASAJE E12E	✓	(VARIABLE) 3.64m-3.24m	
<b>Área Útil de Lotes</b>	4.236,94		m2.				65.61%	
<b>Área de Pasajes</b>	136,55		m2				2.11%	
<b>Afectación Vial (LOTES)</b>	1.011,97		m2				15.67%	
<b>Afectación Vial (MACROLOTE)</b>	1.072,50		m2				16.61%	
<b>Área bruta del terreno (Área Total)</b>	6.457,96		m2.				100,00%	

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:		
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )
	6 ✓	266.40 ✓
	13 ✓	254.80 ✓

*ochenta y tres*  
**0083**

<p><b>ANEXO TÉCNICO:</b></p>	<p><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de Regulación Metropolitana N° 683246, de fecha 26 de Noviembre 2018. ✓</li> </ul> <p><b>PLANOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación general, cortes de vías y pasajes, cuadro de áreas y linderos, cuadro de resumen de áreas y ubicación, firmado por la profesional Ing. Fernando Noriega con fecha Noviembre 2018. ✓</li> <li>• 1 CD con archivo digital.</li> </ul> <p><b>INFORME DE NOMENCLATURA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° 829-GP-GP 3030, con fecha 23 de Agosto del 2018, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ✓</li> </ul> <p><b>INFORME TÉCNICO UERB:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Técnico N° 09-UERB-OC-2018 de fecha 27 de Julio del 2018, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote. ✓</li> </ul> <p><b>INFORMES REPLANTEO VIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° 681 GU-DGT-AZVCH, con fecha 31 de julio del 2018, emitido por la Administración Zonal Los Chillos. ✓</li> </ul> <p><b>INFORMES DMC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N°DMC-UFAC-14947, con fecha 26 de noviembre del 2018, que contiene Cédula Catastral en unipropiedad documento No. 5459 del 23 de noviembre del 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro. ✓</li> </ul> <p><b>INFORME DMGR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° SGSG-DMGR-2018-699, de fecha 30 de Julio de 2018 e Informe No.206-AT-DMGR-2018, fecha 27 de Julio del 2018, aprobado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo. ✓</li> </ul>
------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dice: “Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”

## INFORME DE RIESGOS:

- El informe No.206-AT-DMGR-2018, fecha 27 de julio del 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo establece que:

### **“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

*La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Cuendina La Victoria II” de la parroquia Amaguaña, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC “Cuendina La Victoria II” en general presenta un Riesgo Bajo para los lotes expuestos.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “Cuendina La Victoria II” de la parroquia Amaguaña presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC “Cuendina La Victoria II” es Riesgo Bajo tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

*Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC “Cuendina La Victoria II” de la Parroquia Amaguaña, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.*

### **Nota Aclaratoria**

*El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.*

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- *Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)*

0082  
ochenta  
y dos

- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)*

**Medidas No estructurales:** *Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.*

- *Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,*

*Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)*

## **7 RECOMENDACIONES**

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.*

### **Para el riesgo por movimientos en masa:**

- *Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Cuendina La Victoria II", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.*
- *Los propietarios/poseionarios de los lotes de "Cuendina La Victoria II" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.*

### **Para el riesgo sísmico:**

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC "Cuendina La Victoria II", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice*

*evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*

- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

**Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- *Al encontrarse el AHHYC "Cuendina La Victoria II" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia Amaguaña, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.*
- *Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*
- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.*

**Recomendaciones Generales**

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Cuendina La Victoria II" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

**Cumplimiento de la normativa vigente:**

0081  
ochater y  
ow

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Cuendina La Victoria II" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."

## LOTES POR EXCEPCIÓN

- Se consideran los siguientes lotes por excepción que no tienen el área mínima: 6, 13 ✓

## ÁREAS VERDES

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "CUENDINA LA VICTORIA II ETAPA", se acoge a la Transitoria Decimocuarta, establecida en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece: " en el caso de asentamientos irregulares consolidados existentes hasta la publicación de las reformas del presente Código, el cumplimiento del requisito del porcentaje mínimo de áreas verdes, podrá disminuirse gradualmente según su consolidación, a través de los cambios a la ordenanza; en tal caso previo a la adjudicación, los copropietarios compensarán pecuniariamente, al valor catastral, el faltante de áreas verdes. Excepcionalmente en los casos de Asentamientos de hecho y consolidados ✓

declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”

**VIAS**

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “CUENDINA LA VICTORIA II ETAPA” contempla un sistema vial de uso público; debido a que posee 53 años de existencia, con 85.71% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto.

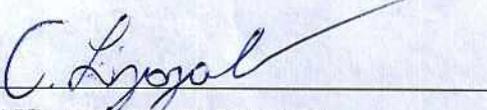
**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

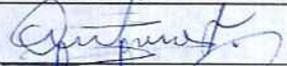
- De conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado plantea realizar las obras civiles y de infraestructura en un lapso de 5 años.

**SOLICITUD:**

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: “CUENDINA LA VICTORIA II ETAPA”, parroquia “Amaguaña”, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

  
 ARQ. CARLOS LIZARABURU  
 Delegado de la Dirección UERB –  
 Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE LEGAL	29/11/2018	
ELABORADO POR:	ARQ. PABLO ALCOCER RESPONSABLE TÉCNICO	29/11/2018	